

RUAIP67-2021

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de septiembre del dos mil veintiuno. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **SESENTA Y SIETE** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

, quien solicita: 1. Organigrama de la institución, área de gestión a la que pertenece y su correspondiente código institucional actual. 2. Definir si la institución cuenta con gestión de procesos, mapa de procesos y políticas de calidad. 3. Política presupuestaria 2022. 4. Tipo de contratación (ley de salarios) vigente. 5. Contrato colectivo vigente. 6. Presupuesto anual de la institución del año 2020 y del 2021 7. Asignaciones presupuestarias para el presente ejercicio fiscal (2021) por rubro de agrupación y fuente de financiamiento. 8. Tipo de presupuesto que posee la institución. 9. Gastos adquiridos por la pandemia COVID 19.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. En acta de admisión de solicitud de información del día siete de septiembre del dos mil veintiuno, se hizo entrega de información redireccionando al portal de transparencia institucional de los numerales uno, cuatro, cinco, seis, siete. Realizando el procedimiento de acceso a la información de los numerales restantes.
3. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Financiera y Gerencia de Asuntos Estratégicos de la institución.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

1.- ENTREGUESE Respuesta emitida por la Gerencia Financiera y Gerencia de Asuntos Estratégicos de la institución, con relación a los requerimientos de su solicitud de información.

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a las partes interesadas.




Licda. María José Tamacás Guerra
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y demás datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.